

MESA DE ENTRADAS



21

04

26

SELLO OFICINA ENTRADAS

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **9147/2026**

NOMBRE: BLOQUE: MOVIMIENTO EVITA

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; modificación Ord. N° 2244/14, art. 6°.

AUTOR/ES: RAMIREZ

ACOMPAÑAN: MARTINEZ - GALLARDO - BERMÚDEZ

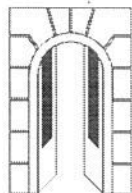
HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: **HOJAS FOLIADAS AL FINAL:**

MOTIVO: FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Laura Rachetta
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

La Ley orgánica de Municipios 14.436

La Ordenanza N° 2.244/2014

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza N° 2244/14 crea el fondo de asistencia al deporte que tiene como objetivo recaudar fondos para ayuda y estímulo de los clubes de fútbol infantil y barriales de nuestra ciudad.

Que este concejo deliberante declara y reconoce constantemente a deportistas de nuestra ciudad poniendo en valor su desarrollo deportivo y personal.

Que por la situación económica que atraviesa el país se hace muy difícil para los deportistas poder afrontar actividades vinculadas a sus deportes como viajes dentro y fuera del país.

Que el fondo de asistencia al deporte ha contribuido a la mejora de los clubes de la ciudad, en tal sentido puede ser una herramienta de crecimiento personal para muchos deportistas de nuestra ciudad.

Que muchos deportistas que realizan deportes en forma individual no se encuentran dentro de la arbitra de clubes, no siendo alcanzados por la siguiente ordenanza para su desarrollo deportivo.

Por ello los concejales abajo firmantes solicitan la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ART. 1º) Modifíquese el Artículo 6º de la Ordenanza N° 2.244/2014 que quedara redactado de la siguiente manera: "Un 50 por ciento del FAD será repartido en forma proporcional a las entidades deportivas que incluyan en sus actividades y disciplinas a categorías infantiles y/o categorías de personas adultas mayores. Deberán además cumplir con las condiciones específicas que esta Ordenanza establece. Dicho reparto procederá a efectuarse con una periodicidad trimestral, correspondiendo hacerlo dentro de los 15 días posteriores al cierre de los periodos trimestrales calendarios de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de cada año. El 50 por ciento restante del FAD será ejecutado por del Departamento Ejecutivo Municipal para la realización de obras que fomenten el deporte en los espacios públicos de esta ciudad y para solventar gastos provenientes de traslado, hospedaje, inscripciones, derecho de participación e indumentaria deportiva de deportistas federados. El pago no podrá proceder con la entrega de dinero, transferencias

bancarias, entrega de cheques o cualquier otro medio de pago al deportista; este procederá a realizarse, previa presentación de presupuestos a cargo del solicitante, directamente a la entidad vendedora del servicio y/o producto requerido.

ART. 2º) De forma.

Dr. Nicolás Ramírez
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor GALVEZ

Dr. Martínez Matías
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor GALVEZ

Jana Gallardo
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor GALVEZ

Daniela Bermúdez
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
21 04 2026	
Atendido por LAURA	
Archivado por	

Laura Rachetta
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE